

General Roca, 10 de septiembre de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: El pedido de ampliación de declaratoria de herederos formulado en estos autos caratulados: "**DÍAZ LIDIA S/ SUCESION INTESTADA**" **RO-00571-C-2026**, y

CONSIDERANDO: Que el día 26-8-2026 se presenta José Lirio Díaz acreditando el vínculo con la causante, hijo de la misma, conforme certificado de nacimiento acompañado.

Solicita ser incluido en la declaratoria de derechos dictada en autos con fecha 10-8-2026. El día 26-8-2026 se ordena traslado de lo peticionado no habiéndose presentado oposición alguna.

Que por todo ello y lo dispuesto por el Art. 2426 y ccs. del Código Civil y Comercial,

RESUELVO: Ampliar la declaratoria de herederos dictada el día 10-08-2026, declarando en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **LIDIA DÍAZ** le suceden en el carácter de únicos y universales herederos además de los allí nombrados, su hijo **JOSÉ LIRIO DÍAZ**.

Notifíquese y regístrese.

Romina Merino

Jueza